



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2018-0045100/LJP

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por el DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. Se anexa folio con la respuesta.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie 151 1-6
OFICIO	Página 1 de 1



No. 205-21

Bucaramanga, 2 de Febrero de 2020

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL
J14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA SANTANDER

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO No.680014003-0014-2018-00451-00
DDO: LUZ HEIDY PUENTES QUINTERO
cc. 63.536.257

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas BVK649, registra embargo decretado por su despacho dentro del proceso ejecutivo de la referencia, me permito informar que se registró embargo coactivo ordenado por la Secretaria de Movilidad de Medellín expediente No. 2205201900000001353007.

Lo anterior de conformidad con el artículo 839-1 del E.T., el cual establece: "Cuando sobre dichos bienes ya existiere otro embargo registrado, se inscribirá y comunicará a la Administración de Impuestos y al Juzgado que haya ordenado el embargo anterior."

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor Grupo Registro Automotor

Elaboró: Consuelo R.
Revisó: Ana María Forero N. Apoyo jurídico





NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 26 QUE SE FIJO
EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a5b93a70adb2d354081f1dd51800fbe845413f1127b84ba8c55c09763d00bb**

Documento generado en 17/02/2021 02:42:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>